



## CONOCE TU COMITÉ

Bienvenidos a la página electrónica del Comité de Ética Gubernamental de la Autoridad de los Puertos.

La Oficina de Ética Gubernamental, tiene como objetivo principal educar al servidor público para que, en el desempeño de sus funciones, exhiba los valores de bondad, confiabilidad, justicia, responsabilidad, respeto y civismo que rigen la administración pública.

De igual forma, la Oficina fiscaliza la conducta de los servidores públicos y penaliza a todos aquellos que transgreden la normativa ética que integra los valores del servicio público, mediante los mecanismos y los recursos que esta Ley le provee.

Con el fin de promover el conocimiento de las normas éticas y la integridad en los(as) servidores(as) públicos(as) e instituciones del Gobierno se creó los Comités de Ética en las Agencias, según dispuesto en la **Ley Núm. 157 de 18 de julio de 1999**, que enmendó la **Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Ley Núm. 12 de 24 de julio de 1985**, según enmendada.

Actualmente la **Ley Núm. 1-2012**, se conoce como la **Ley de Ética Gubernamental de Puerto Rico de 2011**, de **3 de enero de 2012**.

### MIEMBROS DEL COMITÉ

---

Sr. Rafael Quiñones Carrasquillo  
Director de Auditoría y  
Controles Administrativos  
**Presidente Comité de Ética**  
**Ext.-3242**

Ing. Dorianne Alvarado  
Directora Interina, Recursos Humanos  
y Asuntos Laborales  
**Oficial de Enlace**  
**ext.-2342**

Sra. Cristina Rivera Estrada  
D.E.A. en Desarrollo Económico  
y Finanzas  
**Integrante del Comité**  
**Ext.-2102**

Sra. Elizabeth Sandoval Andino  
Ayudante Especial  
**Integrante del Comité**  
**ext.-3250**

Sra. Ivelisse Castro Guzmán  
Jefa Oficina de Compras  
y Subastas  
**Integrante del Comité**  
**Ext. 2262**

Sra. Elizabeth Colón Calzada  
Secretaría Administrativa II  
**Secretaria Comité de Ética**  
**ext.-3241**

# FUNCIONES Y DEBERES DEL COMITÉ

## Ley Ética Gubernamental, Artículo 2.5 (b)

- Mantener informada a la autoridad nominadora sobre los trabajos llevados a cabo por el Comité.
- Verificar que se establezcan y que se cumplan los controles administrativos que impidan y desalienten al personal a incurrir en violaciones a esta Ley, a sus reglamentos y a cualquier otra ley dirigida a atacar la corrupción en el servicio público.
- Coordinar sus acciones de conformidad con las normas que establezca la Oficina de Ética Gubernamental.
- Conservar y actualizar los expedientes del trabajo realizado por cada año fiscal y tenerlos disponibles para la revisión del personal que designe la Oficina de Ética Gubernamental.
- Realizar cualquier otra función que a juicio de la Dirección Ejecutiva sea necesaria para lograr el objetivo de prevenir la corrupción gubernamental.
- Establecer y cumplir con un Plan de Trabajo.